



MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “EL DÍA DE LA PERSONA JUBILADA Y PENSIONADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

ÚNICO. Se declara el día 19 de agosto de cada año como, “el Día de la Persona Jubilada y Pensionada en el Estado de Quintana Roo”.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 19 de agosto de cada año como “el Día de la Persona Jubilada y Pensionada en el Estado de Quintana Roo”.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO,
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO
DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

